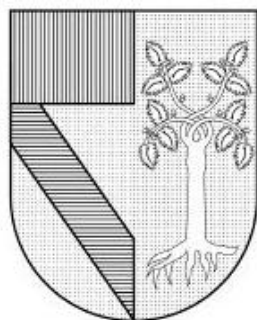


UNIVERSIDAD PANAMERICANA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA DE COMUNICACIÓN



“PGJEM: CASO PAULETTE”

C A S O

Q U E P R E S E N T A

Lic. Lorena Bravo Lugo

P A R A O B T E N E R E L G R A D O D E :

MAESTRO(A) EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECTOR DEL CASO:

Dra. María Teresa Nicolás Gavilán

ÍNDICE

Antecedentes.....	3
PROBLEMA	5
Padres y niñeras bajo arraigo por inconsistencias	5
Extrema seguridad	6
Presión social	6
Conclusiones de la PGJEM en el caso Paulette.....	7
Reacciones después de las conclusiones de la PGEJM	8
SOLUCIÓN.....	9
Problemática del Procurador.....	9
Ética de la información en el Caso Paulette	10
Conclusiones.....	12
ANEXOS	13
BIBLIOGRAFÍA	23

PGJEM: Caso Paulette

A finales de marzo de 2010 Alberto Bazbaz, Procurador del Estado de México, se enfrentaba a la presión de los medios por conocer los hechos del caso de la desaparición de la niña Paulette y las inconsistencias en las declaraciones de los padres de la menor, así como de sus empleadas domésticas.

Antecedentes

El domingo 21 de marzo la familia Gebara Farah regresó a su casa ubicada en el conjunto Porto Vita 2 de Interlomas (ver anexo 1), luego de un viaje de fin de semana en Valle de Bravo (ver anexo 2), Estado de México.

Al llegar con las niñas, Maurico Gebara, padre de Paulette de 4 años (una niña de cabello rubio y rizado hasta los hombros, ojos café, piel blanca y facciones muy finas, medía un metro de altura, tenía discapacidad motriz en la mano izquierda y una cicatriz en la espalda del lado izquierdo) (ver anexo 3) y su hermana de 7, entregó a su madre Lisette Farah a las dos pequeñas en el recibidor del inmueble para llevarlas a su habitación.

Liseth, declaró que subió hasta su departamento, donde aseguró acostar a Paulette y a su hermana mayor en sus recámaras.

El lunes 22, a las siete y media de la mañana aproximadamente, Ericka una de las niñeras¹ de las infantas, al llegar al cuarto de Paulette para despertarla, se dio cuenta que no estaba en su cama; por lo que avisó a sus padres, quienes iniciaron la búsqueda por toda la casa y el edificio, donde no encontraron rastros de ella.

¹ **Niñera** es una persona que se ocupa de cuidar ocasionalmente y, por tanto, no a tiempo completo los niños de otra persona la cual no se puede ocupar de ellos porque mantiene una actividad laboral. La mujer que hace este trabajo a tiempo completo suele llamarse nana. En cambio, en la Argentina se usa *niñera* para ambas, y a veces se llama *babysitter* a la ocasional, Wikipedia: <http://es.wikipedia.org/wiki/Ni%C3%B1era>; [Fecha de consulta:11 de septiembre de 2012]

Ante tal situación los padres de la niña dieron aviso a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGEM²) para que se iniciara la búsqueda de su hija, aunado a esto el jueves 25 de marzo la familia Gebara Farah comenzó una campaña de búsqueda alterna a la de las autoridades, ellos (los padres) se enfocaron en medios de comunicación, como redes sociales: Facebook³ y Twitter⁴, donde pidieron apoyo e información a la sociedad a través de Twitter con el hashtag⁵ #paulette, proporcionaron un teléfono y un correo electrónico para recibir información sobre el paradero de Paulette: 01800 7028 77 o gebaramauricio@yahoo.com (ver anexo 4).

De acuerdo a las primeras investigaciones de la PGJEM (ver anexo 5), reportó a Paulette como desaparecida, ya que en el inmueble no se rompieron chapas, no se forzaron ventanas ni se encontraron huellas ajenas a las de la familia.

Como parte de las investigaciones, las autoridades solicitaron a la administración de el conjunto Porto Vita 2 los videos de las cámaras de vigilancia ubicadas en zonas estratégicas dentro del conjunto residencial, encontrando que dichas cámaras sólo servían para monitorear el lugar, por lo que no existían videos que los auxiliaran en el esclarecimiento de los hechos.

El día 29 de marzo Miguel Ángel Mancera Espinosa, titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) (ver anexo 6), señaló que la investigación ministerial del caso de Paulette estaba a cargo de la Procuraduría mexiquense, pero indicó que se les solicitó apoyo e información.

² Procuraduría General de Justicia del Estado de México, PGJEM
<http://portal2.edomex.gob.mx/pgjem/inicio/index.htm?ssSourceNodeId=3761&ssSourceSiteId=pgjem>

² Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, PGJDF: <http://www.pgjdf.gob.mx/>

³ Facebook: es una empresa creada por Mark Zuckerberg y fundada por Eduardo Saverin, Chris Hughes, Dustin Moskovitz y Mark Zuckerberg consistente en un sitio web de redes sociales, Wikipedia: <http://es.wikipedia.org/wiki/Facebook>, [consulta realizada: 03 de septiembre de 2012].

⁴ Twitter: es un servicio de microblogging, con sede en San Francisco (California), con filiales en San Antonio (Texas) y Boston(Massachusetts) en Estados Unidos, Wikipedia: <http://es.wikipedia.org/wiki/Twitter>, [consulta realizada: 03 de septiembre de 2012].

⁵ Un hashtag representa un tema en el que cualquier usuario puede hacer un aporte y/o dar una opinión personal respecto al tema abierto con solo escribir la cadena de caracteres tras la almohadilla que dan nombre a ese tema. Por ejemplo, Apenas aproveché el fin de semana y hoy tengo que volver al trabajo. #OdioLosLunes

PROBLEMA

Padres y niñeras bajo arraigo por inconsistencias

Ese mismo día (29 de marzo de 2012), Alberto Bazbaz, procurador de la PGJEM informó que la dependencia a su cargo solicitó órdenes de arraigo⁶,solicitud que autorizó el juez tercero con sede en el penal de Barrientos, en contra de en contra de los padres de la menor, así como de Ericka y Martha Casimiro las niñeras encargadas de vigilarla por inconsistencias en sus declaraciones.

“Cada uno de ellos en determinado momento ha falseado su declaración, lo cual ha dificultado conocer la verdad de los hechos y establecer una firme línea de investigación”, subrayó.

El procurador del Estado de México aclaró que el arraigo solicitado fue únicamente para garantizar el contacto permanente con los cuatro adultos que estuvieron en cerca de la niña antes de que desapareciera.

Los arraigados estuvieron por más de 4 horas aproximadamente en las instalaciones de la PGJEM y más tarde fueron trasladados al Hotel Antigua, lugar de resguardo.

Dicho arraigo duró del 29 de marzo al 04 de abril de 2012, entre las 10:20 y las 11:00 horaas del 04 de abril salieron del hotel por separado Mauricio Gebara y Lisette Farah, padres de la menor, cada uno con sus respectivos hermanos; las nanas Érika y Martha Casimiro abandonaron el lugar alrededor de las 12:00 horas.

Así mismo elementos de la Procuraduría realizaron una reconstrucción de hechos en el domicilio de la niña por lo que personal de la dependencia colocó mantas para evitar que personas ajenas al caso se entrometieran en la investigación.

⁶ Arraigo, una medida cautelar en materia procesal penal, Wikipedia: <http://es.wikipedia.org/wiki/Arraigo>, [Fecha de consulta 11 de septiembre de 2012]

Ericka y Martha Casimiro, nanas de las niñas Gebara Farah, ayudaron a los elementos de la PGJEM, a dicha reconstrucción.

Extreman seguridad

El conjunto Porto Vita 2 de Interlomas permanecía con una custodia⁷ discreta con elementos de la Agencia de Seguridad Estatal⁸, de las patrullas 059 92 y 0402 (que se turnaron), así como policías ministeriales. En la planta baja del edificio de 15 pisos se distingue un área de juegos infantiles, y el ingreso al inmueble sólo es con autorización de uno de los habitantes.

Todos los que ingresaban a Porto Vita 2 como proveedores, empleados o trabajadores domésticos, se registraban en una bitácora controlada por policías privados que vigilaban los dos accesos al conjunto.

Presión social

El gran interés nacional e internacional por este caso en las redes sociales en internet, provocó que las autoridades intensificaran las investigaciones con la participación de 15 ministerios públicos, 23 peritos y al menos 100 agentes.

Entre las pruebas periciales practicadas se tenían exámenes en criminalística, seis exámenes de poligrafía, siete estudios en química forense, química genética, fotografía, toxicología y rastreo hemático.

También se realizaron dos reconstrucciones de hechos, y se giraron oficios de colaboración a todas las procuradurías del país, municipios e incluso a policías internacionales.

⁷ custodiar.(De custodia)1. tr. Guardar con cuidado y vigilancia, Wikipedia: <http://lema.rae.es/drae/?val=custodia>; [Fecha de consulta 11 de septiembre de 2012]

⁸ Secretaría de Seguridad Ciudadana, Gobierno del Estado de México, Agencia de Seguridad Estatal: <http://qacontent.edomex.gob.mx/sse/inicio/index.htm?ssSourceNodeId=312&ssSourceSiteId=sse>

El interés de la sociedad y de los medios de comunicación por saber más acerca del caso no sólo incrementó la búsqueda por parte de las autoridades sino que ejerció presión en ellas para saber más acerca del caso, por lo que su titular el procurador Alberto Bazbaz en un afán de cumplir con las expectativas de éstos, informaba cada avance incluso en algunas ocasiones sin corroborar la información brindada, lo que provocaba confusiones y dudas a los medios de comunicación y a los espectadores de éstos, ya que los primeros (medios de comunicación) al no tener información clara y precisa, comenzaron a realizar sus propias investigaciones y presentar diferentes historias, “pruebas” (como entrevistas con los padres de Paulette) y se convirtieron en jueces del caso, brindando juicios de valor, lo que restaba credibilidad a la Procuraduría.

Ante esta situación el día 18 de mayo de 2010 el entonces gobernador mexiquense, Enrique Peña Nieto (ver anexo 7), dijo que esa misma semana quedaría esclarecido el homicidio de Paulette Gebara Farah.

El Ejecutivo estatal aseguró que antes de que concluyera la semana que comprendió del 17 al 23 de mayo de 2010 la Procuraduría General de Justicia de la entidad daría a conocer los resultados de las investigaciones realizadas en torno al deceso de la menor.

Conclusiones de la PGJEM en el caso Paulette

En conferencia de prensa el día 21 de mayo de 2010 donde la PGJEM no permitió cuestionamientos por parte de los representantes de los medios de comunicación, informó que de acuerdo a los peritajes que constaron de 83 declaraciones, 85 dictámenes institucionales, tres dictámenes externos, tres informes, 20 inspecciones y 14 reconstrucciones de hechos se llegaron a las siguientes conclusiones:

- La posición donde fue encontrada la menor corresponde a la posición donde falleció, es decir que la posición original y final son la misma.

- Que el cuerpo de la menor no fue manipulado después de su muerte, es decir que la menor permaneció en el lugar donde encontrada desde que murió.
- Que la muerte de la niña Paulette se registró entre la noche del 21 de marzo y las primeras horas del 22 de marzo.
- Que no existen lesiones u otros indicios relacionados con la muerte, no que indiquen maniobras de defensa o resistencia, previos al fallecimiento, ni indicios que señalen que la oclusión de orificios nasales fuera producida por otra persona, pues no hay estigmas ungueales (rasguños), excoriaciones perinasales o peribucal (raspones alrededor de nariz o boca).
- Otro de los puntos de las conclusiones que dio a conocer el procurador mexiquense desecha la hipótesis que el cadáver de la niña Paulette hubiera sido colocado en el lugar y posición en que fue encontrado posterior a su muerte

Por último comentó que el caso concluyó sin que se ejerciera acción penal contra alguna persona.

Reacciones después de las conclusiones de la PGEJM

Acepta PGJEM deficiencias en caso Paulette

Después de anunciar oficialmente que la muerte de Paulette Gebara Farah fue un accidente y que se concluyó la investigación sin ejercer acción penal en contra de alguna persona, Alberto Bazbaz Sacal reconoció abiertamente que el procedimiento inicial realizado por la institución a su cargo tuvo deficiencias al no haber revisado pericialmente en forma plena la cama y la habitación de la menor desde un inicio.

En conferencia de prensa, en la que no se permitió sesión de preguntas y respuestas, **el procurador general de Justicia del Estado de México reconoció que la comunicación sobre el caso, "producto de la exigencia ciudadana de esclarecerlo lo antes posible", se dio de manera apresurada lo que contribuyó 'al clima de especulaciones y desinformación' que, según el funcionario, "suelen surgir, en todo el mundo, en torno a este tipo de casos".]**

El fiscal mexiquense afirmó que asume plenamente la responsabilidad institucional y personal que le corresponde como cabeza de este ministerio público por las citadas deficiencias, pero *"las mismas no afectan en nada el resultado último de esta investigación"*

SOLUCIÓN

Problemática del Procurador

Se generó un vacío de información (a pesar de que el procurador Bazbaz mientras duró el caso diario declaraba a los medios los supuestos avances, ya que la información brindada era basada en suposiciones, no en hechos concretos) por lo que se generaron rumores y especulaciones.

- Exceso de “información irrelevante” generó desinformación.
- Influencia de los medios en el caso (vuelve jueces a los espectadores).
- Información desvirtuada.
- Juicios de valor, basados en suposiciones.
- Poco profesionalismo de los involucrados, por ejemplo de la psicóloga que “evaluó” a la madre de Paulette.

Ética de la información en el Caso Paulette

En todo momento es necesario tener un esbozo de información verdadera y relevante, para ello debemos seleccionarla de manera adecuada y certera ya que con el afán de “informar” y atraer la atención de la sociedad los muchos medios de comunicación construyen realidades aumentadas con significados distorsionados, eventos artificiales y personajes virtuales.

Esto a causa de la desinformación y/o exceso de información, pero ¿qué es la desinformación?

Según la Real Academia Española (RAE):

Desinformación.

1. f. Acción y efecto de desinformar.
2. f. Falta de información, ignorancia.

Causas de la desinformación:

La fragilidad del sistema:

1. Por información no verdadera generada y difundida por los medios, bajo la premisa de que: la primera noticia es la vencedora.
2. Hoy en día la inmediatez genera imperfección.
3. La sociedad exige cada vez noticias más impactantes y negativas, lo que “orilla” a los medios a no ser éticos y exagerar sus titulares.
4. El info-entretenimiento: espectáculo curioso, alimenta el morbo de los espectadores.
5. La necesidad de tener imágenes= La calumnia.

Estas circunstancias son aprovechadas por los medios para difundir “desinformación” a través de los medios de comunicación, utilizando técnicas como inundar los medios con noticias fabricadas, es decir con ruido informativo.

Lo anterior nos lleva a la sobreinformación, la cual es provocada por enormes cantidades de información de diferentes medios (radio, internet, periódicos, televisión, etc.), aunado a la accesibilidad a ellos, quienes generan una cantidad inimaginable de contenidos a diario aprovechando en muchas ocasiones que los receptores de dicha información no realizan una “elección”, ni una comparación de la información recibida, por lo que crean confusión en ellos, y forman un criterio a la conveniencia de sus intereses.

Ésta, la desinformación se combate con:

Habilidades de:

- Búsqueda.
- Selección.
- Manejo.
- Procesamiento.

Para obtener la información requerida, a través de las habilidades mencionadas, las cuales crean capacidades de: evaluación en cuanto a la cantidad y calidad de información consultada, selección de las fuentes de información apropiadas, aprovechar la accesibilidad y el potencial de las redes para la construcción del conocimiento.

Otras causas de la desinformación son:

Calumnia: es la difusión de noticias falsas.

Difamación: es la difusión de información verdadera que lesiona la dignidad de las personas y cuya difusión no es legítima porque no está justificada por graves motivos sociales.

Conclusiones

Toda institución pública o privada ante una crisis debe definir los límites del diálogo, es decir no por el simple hecho que se sostenga una teoría, aunque sea disparatada, se le debe dar espacio en los medios.

Una vez definidos los límites, se debe informar de forma objetiva, con base en evidencias, para evitar que los medios inicien especulaciones, juicios de valor o bien tengan mayor margen de manipulación e interpretación de la información.

Los límites aunados a la exactitud del vocero de la institución hacen una buena mancuerna evitando dejar vacíos de información, brindando datos claros, precisos y verdaderos, sin que esto obligue a que de forma recurrente se den declaraciones por el simple hecho de mostrar algo a la sociedad.

Tanto las instituciones, como los medios de comunicación y la sociedad en general deben ser más responsables frente a los sucesos que acontecen día a día, se debe tener una comunicación efectiva y un acercamiento más responsable, por parte de los comunicadores y los receptores.

De igual manera se deben evitar espacios que se presten a la creación de juicios de valor, ante cualquier situación.

ANEXOS

PGJEM: Caso Paulette

Anexo 1

Interlomas, Wikipedia: <http://es.wikipedia.org/wiki/Interlomas>, [consulta 05 de septiembre de 2012]

Interlomas, fotos y datos de esta zona exclusiva de Edomex, Periódico “EL UNIVERSAL” en línea: <http://www.eluniversaledomex.mx/huixquilucan/nota14141.html>, [consulta 05 de septiembre de 2012]



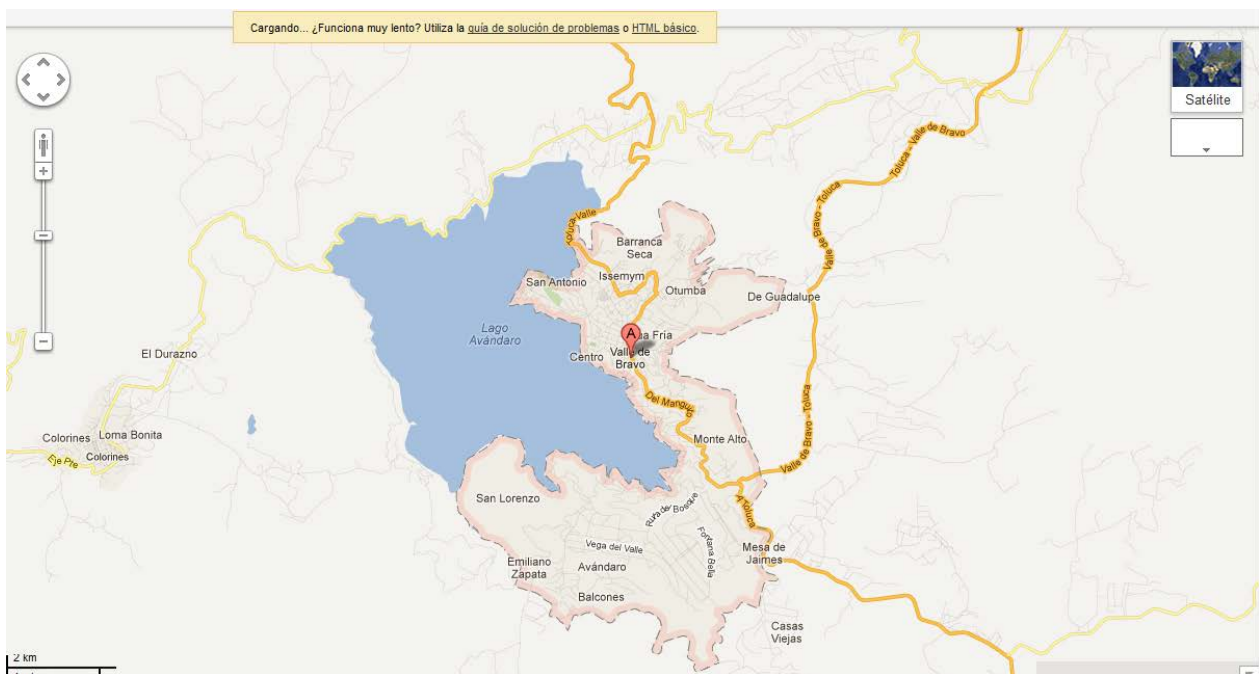
PGJEM: Caso Paulette

Anexo 2

Valle de Bravo, Wikipedia: http://es.wikipedia.org/wiki/Valle_de_bravo, [consulta 05 de septiembre de 2012]

Valle de Bravo, MEX, Google Maps:

<http://maps.google.com.mx/maps?q=VALLE+DE+BRAVO,+ESTADO+DE+M%C3%89XICO&hl=es&ie=UTF8&hnear=Valle+de+Bravo,+Estado+de+M%C3%A9xico&t=m&z=13> , [consulta 05 de septiembre de 2012].



PGJEM: Caso Paulette

Anexo 3

Paulette Gebara Farah, Fotografía tomada de Sulekha.com:
http://newshopper.sulekha.com/paulette-gebara-farah_photo_1244285.htm [consulta 04 de septiembre de 2012].



PGJEM: Caso Paulette

Anexo 4

Fotografía tomada de Periódico Frontera:

<http://periodicofronteradematomoros.blogspot.mx/2010/04/caso-paulette-gebara-y-donde-esta.html> [consulta 04 de septiembre de 2012].



AYUDAME A REGRESAR A MI CASA

Me llamo Paulette, tengo 4 años. Tengo discapacidad motriz y de lenguaje, presento cicatriz en la espalda del lado izquierdo. No puedo valerme por mí misma, necesito a mis papás.

01800 7028 770 sin costo

PGJEM: Caso Paulette

Anexo 5

Procuraduría General de Justicia del Estado de México

Funciones de la Procuraduría

Fuente: PGJEM

Coordinar la investigación y persecución de los delitos del fuero común cometidos dentro del territorio estatal, a efecto de aplicar la ley vigente, según corresponda.

Ejercitar la acción penal en los casos que proceda para cumplir con la legislación vigente en la materia.

Intervenir en los procesos penales de acuerdo al ámbito de su competencia y proteger los intereses de la población del Estado, así como de aquellos a quienes la ley otorga especial protección.

Vigilar que se lleve la estadística e identificación criminal para el pronto esclarecimiento de los delitos cometidos en el Estado de México.

Establecer programas para la profesionalización del personal adscrito a la Procuraduría General de Justicia.

Promover la participación ciudadana para fortalecer la procuración de justicia en el Estado.

Celebrar convenios de coordinación con instituciones nacionales, estatales y de otras entidades federativas, en materia de capacitación para el personal de la Procuraduría, con el fin de efficientar los servicios de procuración de justicia.

Realizar acciones de coordinación interpolicial con dependencias federales, estatales y municipales para la prevención y combate a la delincuencia organizada.

Participar en los programas del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

Misión

Garantizar la convivencia social armónica a través de una procuración de justicia eficaz, pronta, imparcial y oportuna, que asegure el cabal cumplimiento del orden jurídico, el respeto a los derechos de las personas y la integridad de las instituciones, vigilando la prevalencia del principio de legalidad, persiguiendo al delincuente, preservando el estado de derecho y fortaleciendo la vida democrática.

Visión

Ser una Procuraduría General de Justicia con servidores públicos rigurosamente seleccionados, capacitados, motivados, evaluados y altamente comprometidos con la sociedad, que dispondrá de una Institución ágil, dinámica, confiable, transparente y profesionalizada, que da respuesta inmediata a la demanda del servicio y propicia una eficaz acción de la justicia.

Objetivos

Brindar una pronta y expedita procuración de justicia, así como garantizar eficiencia, legalidad, e imparcialidad en el servicio, comprometiéndose a mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión de la calidad.

Ubicación

Procuraduría General de Justicia del Estado de México (PGJEM)

Calle y número: José María Morelos oriente 1300

Colonia: San Sebastián

Municipio: Toluca

C.P.: 50090

Lada: 01722 Teléfonos : 226.1600

Correo electrónico del webmaster:

gempgj@edomex.gob.mx

Correo electrónico de información: gempgj@edomex.gob.mx

Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas

Portal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; Acerca de la Procuraduría:

http://portal2.edomex.gob.mx/pgjem/acerca_procuraduria/ubicacion/index.htm, [Fecha de consulta 11 de septiembre de 2012]

PGJEM: Caso Paulette

Anexo 6

CURRICULUM VITAE MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA

- Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (Examen Profesional: Presentado el día 10 de Julio de 1991, en el Aula Magna Jacinto Pallares de la Facultad de Derecho; aprobado con Mención Honorífica.) Cédula Profesional: 1633335, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

ACTIVIDAD PROFESIONAL:

- 1991 – 1995: Abogado postulante del Bufete Jurídico León, Moreno, Mancera y Asoc., S.C., con participación en área Penal, Civil y Amparo.
- Asesor Jurídico del programa Bufetes Jurídicos de Solidaridad.
- 1992: Director del área de Visitaduría del programa Bufetes Jurídicos de Solidaridad.
- 1993: Subdirector de la UCAPP, en el Consejo Nacional de Egresados de Posgrado en Derecho, A. C.
- 1994: Director de la UCAPP, en el Consejo Nacional de Egresados de Posgrado en Derecho, A. C.
- 1995: Secretario de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Egresados de Posgrados en Derecho, A. C.
- 1995 – 2000: Abogado postulante en el Bufete García Cordero y Asoc., A. C.
- 2000: Asesor de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Comisión de Procuración y Administración de Justicia.
- 2002: Director de Investigaciones y Procedimientos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- 2002: Director de Seguimiento de Policías Complementarias de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

- 2003: Director Ejecutivo de la Subsecretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- 2004: Asesor del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- 2005: Director Jurídico de la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.
- 2005: Consejero de la Judicatura del Distrito Federal.
- 2006: Subprocurador de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
- 2008: Procurador General de Justicia del Distrito Federal.
- 2008: Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal.

PGJEM: Caso Paulette

Anexo 7

Enrique Peña Nieto

- Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos
- Predecesor Felipe Calderón Hinojosa
- Gobernador del Estado de México: 16 de septiembre de 2005 – 15 de septiembre de 2011
- Diputado local del Congreso del Estado de México 5 de septiembre de 2003 – 14 de enero de 2005

Datos personales

- Nacimiento 20 de julio de 1966 (46 años)
- Atlacomulco, Estado de México
- Partido Partido Revolucionario Institucional
- Cónyuge † Mónica Pretelini (1993 – 2007)
- Angélica Rivera (actual)
- Profesión Abogado
- Alma máter Universidad Panamericana

Inicios en la política En 1984 se afilió al Partido Revolucionario Institucional, de 1985 a 1986 fue parte del despacho jurídico Laffan Muse y Kaye, y colaboró en la Corporación Industrial San Luis. Tras desempeñarse de 1986 a 1988 en la Notaría Pública Número 96 del Distrito Federal como parte del equipo del licenciado Fausto Rico Álvarez, ejerció su profesión en forma independiente. Mientras tanto, participaba ya en sus primeras actividades políticas.

Enrique Peña Nieto, Wikipedia; http://es.wikipedia.org/wiki/Enrique_Pe%C3%B1a_Nieto, [Fecha de consulta 11 de septiembre de 2012]

BIBLIOGRAFÍA

Libros:

A

- Andrade, Horacio, *Cambio o Fuera*, Libros para Todos EDAMEX. México, 2006.

B

- Barquero Cabrero, José Daniel, *Manual de relaciones públicas, publicidad y comunicación*, España, 2003, 662 páginas, ISBN ISBN 8423424847, 9788423424849.

C

- Caldevilla Domínguez David, “Manual de relaciones públicas”, España, 2007, 323 páginas, ISBN 84-9821-704-0, 13:978-84-9821-704-9.
- Collado, F., Mc Graw Hill, *La Comunicación Humana*,. Madrid, 2005.
- Coronado, Juan José ,*La Comunicación Interpersonal más allá de la apariencia*, Ediciones Universidad Iteso, México, 1992.
- Corral Corral Manuel, *Manuel, Manual de comunicación*, México: Ceca, 1985, 84 páginas, ISBN 9682605482, 9789682605482.

D

- Danziger, Kurt, *Comunicación interpersonal*, (traducción Rivera Ramírez Pedro, revisado por Moreno Salvador), México: Manual Moderno 1982, 225 páginas, ISBN 9684261438, 9789684261433.

E

- Estanqueiro, Antonio, *Principios de comunicación interpersonal. Para saber tratar con las persona*,(traducción: Manzano Pablo), primera edición en portugués, Editorial Presenca, Lisboa 1992, (12ª. ed. 2006), 120 páginas, ISBN -13978-84-277-1541-7, 10:84-277-1541-2.

F

- Fernández Collado, Carlos, *La Comunicación en las Organizaciones*, 2ª. Edición. Trillas . México, 2002.

K

- Knapp, Mark L. Paidós, *La Comunicación no verbal*, Barcelona, 1982.

LL

- Llano Cifuentes, Carlos, *Ser del Hombre y Hacer de la Organización*,. Ediciones Ruz, 1ª. Edición, México, 2010.

O

- Ongallo, Carlos, *Manual de comunicación: guía para gestionar el conocimiento, la información y las relaciones humanas en empresas y organizaciones*, 2ª edición, Madrid:Dyckinson,2007, 262 páginas, ISBN 978-84-9849-114-2.

P

- Pardinás Felipe, “Manual de comunicación social”, México: Edicol,1978, 356 páginas, ISBN 9684080182, 9789684080188
- Prieto, Francisco, *La comunicación interpersonal*, México: Coyoacán, 2001, 110 páginas, ISBN 9706332278, 9789706332271.+

Q

- Quintanar Duarte Enrique, [et.al.], *Métodos de investigación*, Edición en Español, México 1999, 400 páginas, ISBN 970-170234-4.

S

- Scott, Michel D., *La comunicación interpersonal como necesidad*, (traducción Fernández Aguinaco Carmen), Madrid: Nacea, 1985, 271 páginas, ISBN 8427706995, 9788427706996.

W

- - West Richard y Turner, Lynn H., Mc Graw Hill , *Teoría de la Comunicación, Análisis y Aplicación*, Madrid, 2005.

Documentos electrónicos:

- Capurro Rafael, Colombia, ETICA DE LA INFORMACION, *Un intento de ubicación*: <http://www.capurro.de/colombia.htm> [Consulta: miércoles 12 de septiembre de 2012]
- Marcuello García Ángel A.,*Técnicas eficaces para la comunicación interpersonal, Habilidades de comunicación: Técnicas de comunicación eficaz [en línea]*, 2009, <http://manuelgross.bligoo.com/tecnicas-eficaces-para-la-comunicacion-interpersonal> [Consulta: miércoles 12 de septiembre de 2012]
- INMERCOC Marketing, documento elaborado para la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, *MANUAL DE COMUNICACIÓN Y PRESENTACIONES EFICACES [en línea]*, http://www.ecsocial.com/web/subdominios/10233/documentos/manual_comunicacion_eficaz.pdf [Consulta: miércoles 12 de septiembre de 2012]

- Universidad Panamericana, México, Biblioteca, Catálogo: <http://biblio.upmx.mx/asp/query.asp> [Consulta: miércoles 12 de septiembre de 2012]
- UNESCO, Ética de la Información: <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/intergovernmental-programmes/information-for-all-programme-ifap/priorities/information-ethics/>; [Consulta: miércoles 12 de septiembre de 2012]

Notas Periodísticas

Eluniversal.com.mx

- ¿Dónde está Paulette?, 30 de marzo de 2010:
<http://www.eluniversal.com.mx/notas/669440.html>
- Los papás de Paulette, bajo arraigo por inconsistencias, 30 de marzo 2010:
<http://www.eluniversal.com.mx/primera/34684.html>
- Caso Paulette se resuelve esta semana: Peña Nieto, 18 de mayo de 2010:
<http://www.eluniversal.com.mx/edomex/3331.html>
- Descartan rueda de prensa sobre caso Paulette, 20 de mayo de 2010:
<http://www.eluniversal.com.mx/notas/681864.html>
- PGJEM informará resultados de caso Paulette, 21 de mayo de 2010:
<http://www.eluniversal.com.mx/notas/682144.html>
- Conclusiones de la PGJEM en el caso Paulette, 21 de mayo de 2010
<http://www.eluniversal.com.mx/notas/682199.html>
- Acepta PGJEM deficiencias en caso Paulette, 21 de mayo de 2010:
<http://www.eluniversal.com.mx/notas/682247.html>
- Recuento Caso Paulette, 21 de mayo de 2010:
<http://www.eluniversal.com.mx/notas/682201.html>

El Economista.mx

- Cronología: Caso Paulette: <http://eleconomista.com.mx/distrito-federal/2010/03/31/cronologia-caso-paulette>, 22 de mayo 2010

Crónica.com.mx

- Levantan arraigo a involucrados en caso Paulette:, 04 de marzo de 2010:
http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_nota=498658